



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1485 DE

(14 DIC. 2023)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2024-2025”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 65B de la Ley 23 de 1991, adicionado por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016 y el Decreto 672 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagró que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción u omisión de quienes lo representen.

Que el artículo 209 ibídem determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional deberán, entre otros, integrar un Comité de Conciliación conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que se le señalen.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2024-2025"*

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del mencionado Decreto 1069 de 2015 establece que entre las funciones del Comité de Conciliación la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico.

Que el Decreto 4085 de 2011 prescribe como función de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la de *"Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos"*.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió las Circulares Externas No. 05 del 27 de septiembre de 2019 y No. 09 del 24 de julio de 2023 mediante las cuales se señalaron lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adoptó la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, prevista en la aplicación denominada *"Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico"* tendiente a establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar así un plan de acción de las causas prevenibles.

Que en el Comité de Conciliación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en sesión No. 21 de 2023 el Jefe Oficina Asesora Jurídica efectuó una presentación preliminar de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 y en la sesión No. 22 de 2023 efectuada el 1° de noviembre de 2023, el Comité de Conciliación aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025.

Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024- 2025 se diseñó con el propósito de fortalecer y generar acciones de mejora en la expedición de actos administrativos de carácter particular y concreto a efecto de prevenir hechos u omisiones en los cuales el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pudiese ser demandado y eventualmente objeto de condena.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Vigencia 2024 - 2025, conforme a la aprobación impartida por el Comité de Conciliación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2024-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de asegurar su implementación, efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios, la presente Resolución será publicada en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La actualización y los ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se realizará cada dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 1539 de diciembre 28 de 2021.

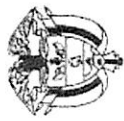
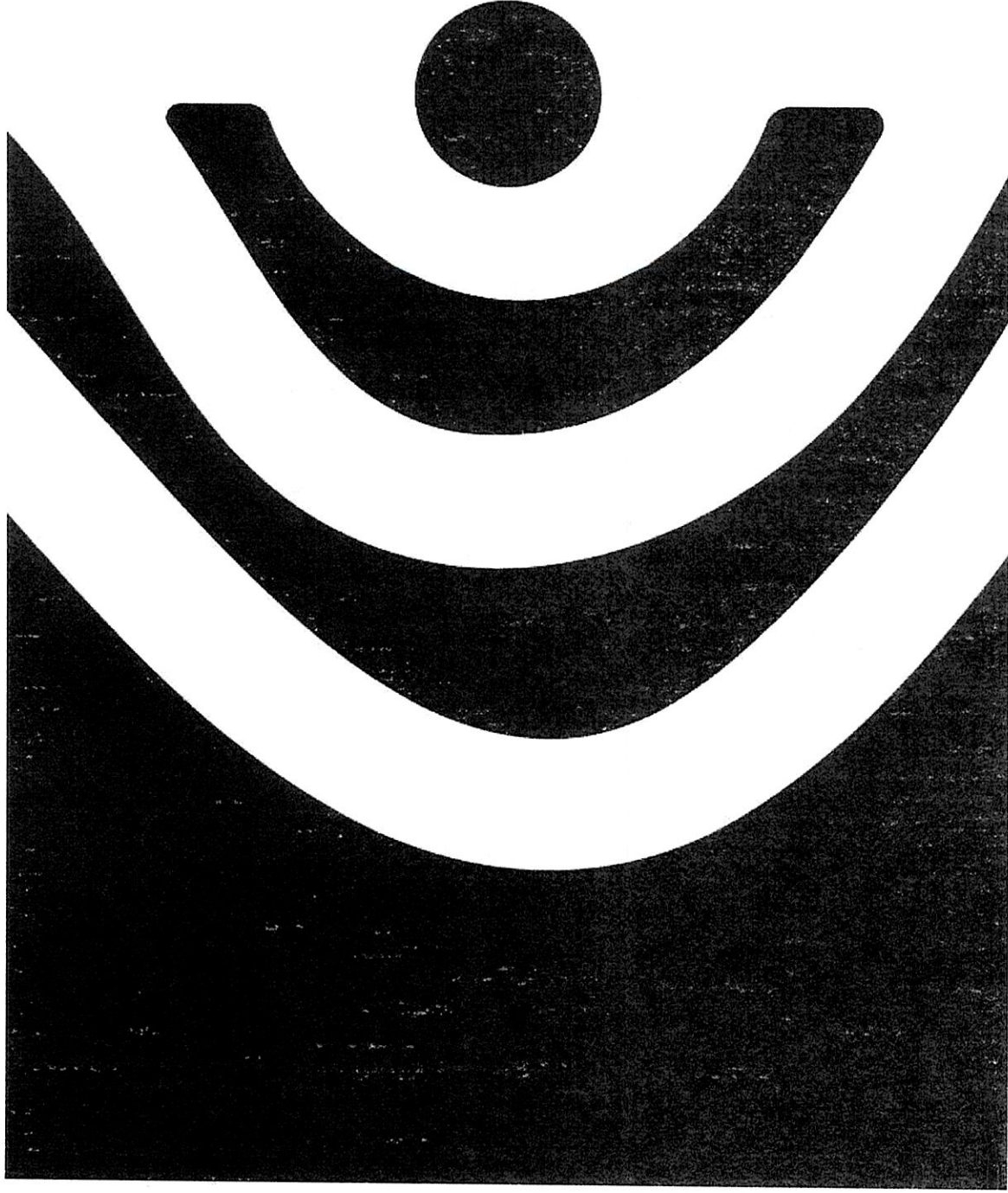
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 DIC. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

GERMÁN UMAÑA

Elaboró: Camilo Alfonso Herrera Urrego – Asesor Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Julián Alberto Marín Trujillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Julián Alberto Marín Trujillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

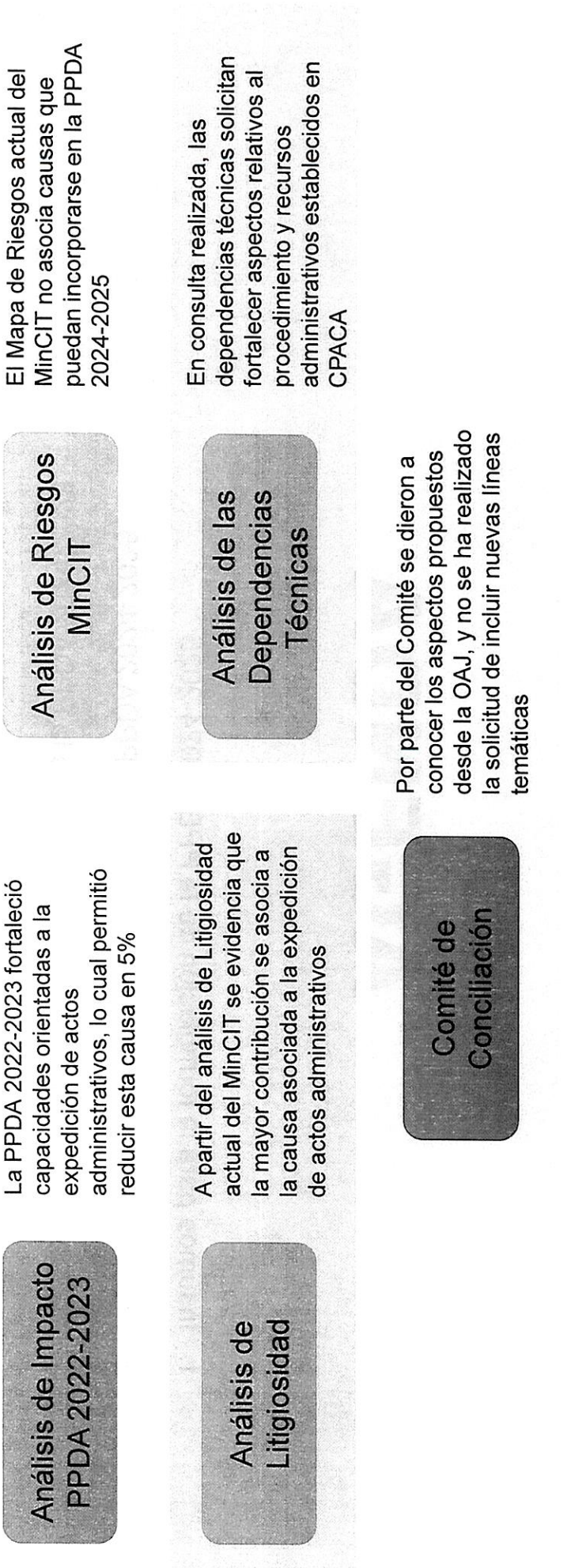


Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Oficina Asesora Jurídica

Insumos para la formulación de la PPDA 2024-2025



AGENDA

1. Insumos para la formulación de la PPDA 2024-2025
2. Presentación temática de la propuesta de PPDA 2024-2025
3. Acciones requeridas para la aprobación de la PPDA 2024-2025

Propuesta PPDA 2024-2025

Capacitaciones que se recomienda incluir en el Plan Institucional de Capacitación – PIC en 2024 y 2025:

1. Alta Redacción Jurídica
2. Lineamientos para la Consulta Previa
3. Análisis de Impacto Normativo
4. Depuración Normativa
5. Agotamiento de Consultas
6. Elaboración de Memorias Justificativas
7. Abogacía de la competencia
8. Notificación de actos administrativos

Sensibilizaciones que se abordarán desde la Oficina Asesora Jurídica con capacidades propias

1. Atención a derechos de petición
2. Procedimiento para la expedición de actos administrativos en MinCIT
3. Importancia y mecanismos para el seguimiento a sentencias
4. Sensibilización sobre las Funciones de la OAJ y la manera más eficiente para apoyar servicios
5. Tipos de procesos judiciales y lineamientos generales
6. Definición, usos y mecanismos para solicitar conceptos jurídicos
7. Calidad y trazabilidad de los insumos para atender requerimientos jurídicos
8. Principios de las actuaciones y recursos administrativos en el marco del CPAC

Acciones requeridas para la aprobación de la PPDA 2024-2025

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Pre-aprobación de contenidos para la PPDA 2024-2025	Comité de Conciliación MinCIT	01/11/2023
Remisión de propuesta de PPDA 2024-2025 a la ANDJE para concepto	Secretario Técnico Comité Conciliación MinCIT	03/11/2023
Concepto por parte de la ANDJE sobre PPDA 2024-2025	ANDJE	24/11/2023
Aprobación versión final de la PPDA 2024-2025 ajustada acorde concepto	Comité de Conciliación MinCIT	01/12/2023
Expedición resolución PPDA 2024-2025 y registro en eKOGUI	Comité de Conciliación MinCIT Secretario Técnico Comité	15/12/2023



Medida ¿qué?	Otra Medida	Período de implementación de		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
		Fecha inicio	Fecha fin						
Ayuda	Ayuda	Ayuda			Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Fijar Lineamientos	N/A	1/01/2024	15/12/2025	1	Capacitaciones virtuales y/o presenciales	N/A	Se realizarán capacitaciones semestrales, dirigidas a las personas encargadas de proyectar actos administrativos en las cuales se socializarán los lineamientos relacionados con las normas jurídicas a las cuales se deben sujetar los correspondientes actos administrativos	Oficina Asesora Jurídica	Intranet
		1/01/2024	15/12/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Revisar documentos oficiales que desarrollan los lineamientos asociados a la expedición de actos administrativos de carácter particular	Se revisará trimestralmente y actualizarán o modificarán las circulares internas que fijan los lineamientos para la expedición de los actos administrativos de carácter particular y concreto de acuerdo al cronograma establecido de manera interna, brindando reportes anuales de su cumplimiento. Adicionalmente se evaluarán mejoras en los procedimientos y se ajustarán formatos institucionales con recomendaciones de contenido y forma que faciliten la proyección de los actos administrativos, si fuese necesario.	Oficina Asesora Jurídica	Intranet
Unificar criterios	N/A								

